

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la localidad de Panquehue, comuna de Panquehue, V Región.**

RESOLUCION N° 08  
SANTIAGO, 05 JUN 2002

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;

c) La solicitud presentada por **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE - CANAL 13**, según ingreso CNTV N°472, de fecha 13 de septiembre de 2001;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 14 de enero de 2002 y 23 de mayo de 2002;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°31762/C, de 11 de abril de 2001, N°33403/C, de 13 de julio de 2001, N°35609/C, de 05 de noviembre de 2001, N°36668/C, de 31 de diciembre de 2001 y N°32770/C, de fecha 13 de mayo de 2002;

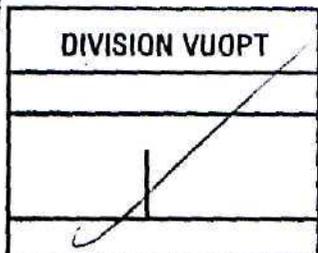
f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE - CANAL 13**, RUT N°81.698.900-0, por presentación según ingreso CNTV N°472, de fecha 13 de septiembre de 2001, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la localidad de Panquehue, comuna de Panquehue, V Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 04, 09 y 13 de agosto de 2001 en el Diario Oficial.



TOMADO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA

1 - 2 JUL 2002  
JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA Y ORGANIZACION  
Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 14 de enero de 2002, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Panquehue, comuna de Panquehue, V Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°36668/C, de fecha 31 de diciembre de 2001.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de febrero de 2002, en el Diario Oficial y en el Diario "El Mercurio" de Valparaíso. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 23 de mayo de 2002, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Panquehue, comuna de Panquehue, V Región, por el plazo de 25 años.

#### RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 23 de mayo de 2002, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de Panquehue, comuna de Panquehue, V Región, y área de servicio que se indicará, a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 7 ( 174 - 180 ) MHz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRB-95.
- POTENCIA MAXIMA
  - Video : 10 Watts
  - Audio : 1 Watt
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
  - Video : 6M00C3FN.
  - Audio : F3E.

3.-

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Inés Matte Urrejola N°0848, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA RETRANSMISORA : Recinto del Estadio Municipal Los Libertadores de Panquehue, coordenadas geográficas latitud 32° 46' 49" Sur y longitud 70° 50' 54" Oeste, comuna de Panquehue, V Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2001, modelo LD 610 P.
- TIPO DE ANTENA : Yagi de 5 elementos.
- MARCA DE ANTENA : SCALA, año 2001, modelo HDCA – 5.
- GANANCIA MAXIMA DE LA ANTENA : 8,0 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut de 45°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 497 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 26 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Localidad de Panquehue, comuna Panquehue, V Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 69 dB (uV/m), sin sobrepasar el círculo de radio máximo de 8 Km., con centro en las coordenadas geográficas 32° 46' 49" Sur y 70° 50' 54" Oeste.

#### **DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL**

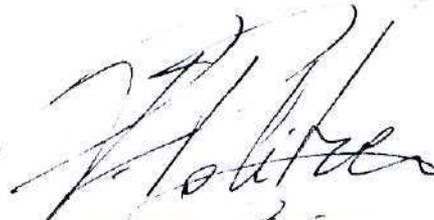
<b>RADIAL</b>	<b>0°</b>	<b>45°</b>	<b>90°</b>	<b>135°</b>	<b>180°</b>	<b>225°</b>	<b>245°</b>	<b>270°</b>	<b>315°</b>
<b>Pérdida por lóbulo (db).</b>	8,0	0,0	8,0	40,0	24,5	15,0	50,0	24,5	40,0

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 150 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



**PATRICIA POLITZER**

**Presidenta**

**Consejo Nacional de Televisión**

PP/Lop.

